



Ilustre Municipalidad de

La Serena

LA SERENA,

13 MAY 2013

DECRETO Nº 1706/13

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 2507/04 de fecha 13 de agosto de 2004, mediante el cual se llama a Licitación y aprueban las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública denominada "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena"; el Decreto Alcaldicio Nº 3524/04 de 05 de Noviembre de 2004 que adjudicó la Licitación Pública a Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S.A.; el Decreto Alcaldicio Nº 3758/04 de fecha 25 de noviembre de 2004, que aprueba contrato otorgado mediante escritura pública de fecha 12 de noviembre de 2004 ante don Jaime Morandé Miranda, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena, relativo a la Licitación Pública "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S.A.; Decreto Alcaldicio Nº 4.480/08 de 05 de Diciembre de 2008 que autoriza la cesión del contrato de Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena"; Decreto Alcaldicio Nº 4932/08 de fecha 31 de diciembre de 2008, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Empresa Auto Orden S.A., lo establecido en los puntos Nº 14 y 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Concesión De Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, comuna de La Serena"; los Decretos Alcaldicios Nº 3863/04 de 1 de Diciembre de 2004 Nº 0198/05 de 19 de enero de 2005, Nº 1201/05 de 13 de abril de 2005, Nº 3030/05 de 12 de septiembre de 2005, todos los cuales designaron a distintos integrantes de la Comisión de Inspección; el Ordinario Nº 05-328 de 30 de Junio de 2010 de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Ordinario Nº 682/03 de 06 de Julio de 2010 y el Ordinario 745/03 de 20 Julio de 2010, ambos de Secplan solicitando designar a los integrantes de la Comisión de Inspección; El Decreto Alcaldicio Nº 2497/10 de fecha 25 de julio de 2010, que complementa el Decreto Alcaldicio Nº 2497/10 de fecha 25 de junio de 2010, incorporando en su punto Nº 1 una letra e); el Ordinario Nº 204/03 de fecha 17 de febrero de 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita designar ITO Suplente; el Decreto Alcaldicio Nº 1088/11 de fecha 18 de febrero de 2011 que designa al Inspector Técnico Suplente; Ordinario Nº 1204/03 de fecha 2 de octubre de 2012, del Secretario Comunal de Planificación solicitando la compensación de espacios de estacionamiento; Ordinario Nº 05-740 de fecha 19 de Octubre de 2012 del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita antecedentes; Ordinario Nº 1338/03 de fecha 5 de noviembre de 2012 del Secretario Comunal de Planificación mediante el cual remite antecedentes; Ordinario Nº 05-801 del Asesor Jurídico, de fecha 9 de noviembre de 2012, mediante el cual Informa sobre las Modificaciones la contrato; el Ordinario Nº 05-820 de fecha 19 de noviembre de 2012, mediante el cual el Asesor Jurídico requiere antecedentes para la modificación del contrato; Ordinario Nº 05-019 de Asesoría jurídica, de fecha 4 de enero de 2013, que reitera el ordinario anterior; Correo electrónico de fecha 11 de enero de 2013 dirigido al Secretario Comunal de Planificación mediante el cual se reitera lo solicitado; el ordinario Nº 129/03 de fecha 28 de enero de 2013, mediante el cual el Secretario Comunal de Planificación, complementa la solicitud de modificación de contrato y remite los antecedentes solicitados; el correo electrónico de fecha 31 de enero de 2013; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y en uso de mis atribuciones legales:

CONSIDERANDO:

1. Que la Cláusula Novena del Contrato de Concesión de fecha 12 de Noviembre de 2004, establece que en todo lo no estipulado en el contrato tendrá aplicación supletoria o complementaria: letra b) Las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, demás antecedentes de la Licitación Pública para la Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena.
2. Que el Punto Nº 15 letra i) "Disposiciones Generales" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena", establece que: "La Municipalidad, de común acuerdo con el concesionario, podrá modificar los términos de la concesión, en lo relativo al número de estacionamientos, aumento o disminución de áreas, tarifas y cualquier otra materia que las partes decidan y que sean en beneficio del éxito del proyecto".

DECRETO:

1. **APRUÉBESE MODIFICACIÓN DE CONTRATO** de fecha 10 de Abril de 2013, relativa a la "CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE LA SERENA", suscrito entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA y la empresa concesionaria

AUTO ORDEN S.A., Rol Único Tributario N° 96.870.930-5, representada legalmente, por don **FERNANDO HIRIAM ALLENDES BECERRA**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y don **CRISTIAN CORONEL DUBREUIL**, chileno, ingeniero civil electrónico, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.818.193-1, todos domiciliados en calle Eliodoro Yáñez N°1.890, Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Srs. Auto Orden S.A.
 - Secplan- ITO Patricio Vega Rivera
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBR/MCM

OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PÚBLICO LA SERENA
Mail: vivipaleo@hotmail.com
Teléfonos: 543320-543321-543322



-Fs. 005095

DDO. Carátula N° 80449

1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PÚBLICOS. II BIMESTRE 2013

2 REPERTORIO N° 3.534-2013.-

3 **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**
4 **"CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS**
5 **SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE**
6 **LA SERENA"**

7
8 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

9 **A**

10 **AUTO ORDEN S.A**

11 =====
12 En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, a diez
13 de abril de del año dos mil trece, ante mí, **JOHN**
14 **GALLARDO GOMEZ**, Abogado, Notario Público Suplente del
15 titular don Oscar Fernández Mora, según Resolución
16 número cero cero cero quinientos noventa y uno, de
17 fecha nueve de Abril del año dos mil trece, de la
18 Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, y del
19 Decreto Económico número veintinueve de fecha diez de
20 Abril del año dos mil trece, del Segundo Juzgado de
21 Letras de La Serena, ambas copias autorizadas se
22 encuentran protocolizadas bajo el número doscientos
23 treinta y nueve, al final del protocolo de
24 instrumentos público, con domicilio en calle Cordovez
25 numero quinientos ochenta y ocho, oficina ciento ocho,
26 Edificio Don Oscar, comparecen: la **ILUSTRE**
27 **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Rol Único Tributario
28 número sesenta y nueve millones cuarenta mil cien
29 guión dos, (N°69.040.100-2), representada legalmente,
30 según se acredita al final, por su Alcalde don **ROBERTO**

1

JOHN GALLARDO GÓMEZ
Notario Suplente
Segunda Notaria La Serena
OSCAR FERNANDEZ MORA

1 **JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula
2 nacional de identidad número seis millones trescientos
3 cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno guión
4 tres (N° 6.356.671-3), ambos domiciliados en calle
5 Arturo Prat cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de
6 La Serena, por una parte, en adelante "La
7 Municipalidad" y la Empresa **AUTO ORDEN S.A.**, Rol Único
8 Tributario Número noventa y seis millones ochocientos setenta
9 mil novecientos treinta guión cinco (N° 96.870.930-5),
10 representada legalmente, según se acredita al final, por don
11 **FERNANDO HIRAM ALLENDES BECERRA**, chileno, casado, ingeniero civil
12 electrónico, cédula nacional de identidad número ocho millones
13 doscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro guión uno
14 (N° 8.268.184-1) y don **CRISTIAN CORONEL DUBREUIL**, chileno,
15 ingeniero civil electrónico, casado, cédula nacional de
16 identidad número siete millones ochocientos dieciocho mil
17 ciento noventa y tres guión uno (N° 7.818.193-1), todos
18 domiciliados en calle Eliodoro Yáñez Número mil ochocientos
19 noventa, Providencia, Santiago, en adelante también "El
20 Concesionario", se conviene lo siguiente: **PRIMERO: Antecedentes**
21 **Generales.** Por Decreto Alcaldicio número mil ochocientos ochenta
22 y tres /cero cero (N° 1883/00), de fecha diecinueve de junio de
23 dos mil y Decreto Alcaldicio número mil novecientos siete /cero
24 cero (N° 1907/00), de fecha veinte de julio de dos mil, se
25 adjudicó la Licitación Pública denominada "Concesión de
26 Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena" a la
27 Empresa Auto Orden S.A., suscribiéndose el respectivo contrato
28 con fecha veintiuno de julio de dos mil. Por Decreto
29 Alcaldicio tres mil quinientos veinticuatro/cero cuatro (N°
30 3.524/04), de fecha cinco de Noviembre de dos mil



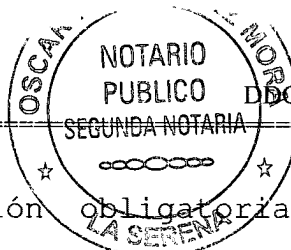
1 cuatro, se adjudicó la Licitación Pública "Concesión
2 de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie,
3 Comuna de La Serena", a la empresa Ingeniería en
4 Electrónica, Computación y Medicina S. A., ordenándose
5 suscribir el respectivo contrato. El contrato fue
6 suscrito por escritura pública de fecha doce de
7 noviembre de dos mil cuatro, ante Notario Público de
8 La Serena, don Jaime Morandé Miranda, y aprobado por
9 Decreto Alcaldicio tres mil setecientos cincuenta/
10 cero cuatro (N° 3.758/04), de fecha veinticinco de
11 noviembre de dos mil cuatro. Contrato posteriormente
12 modificado, con fecha veintisiete de noviembre de dos
13 mil seis, mediante el cual la Municipalidad renuncia a
14 ocupar y exigir la reserva de treinta espacios de
15 estacionamientos subterráneos. Por Decreto Alcaldicio
16 cuatro mil cuatrocientos ochenta/cero ocho
17 (N°4480/08), de fecha cinco de diciembre de dos mil
18 ocho, se autorizó la cesión de contrato efectuada por
19 la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y
20 Medicina S.A., a la Empresa Auto Orden S.A., suscrita
21 por escritura pública de fecha cinco de diciembre de
22 dos mil ocho, otorgada ante Notario Público de
23 Santiago, don Sergio Henríquez Silva. Por Decreto
24 Alcaldicio cuatro mil novecientos treinta y dos/ cero
25 ocho (N°4932/08), de fecha treinta y uno de diciembre
26 de dos mil ocho, la Municipalidad de La Serena aprobó
27 la cesión de contrato antedicha y la modificación de
28 contrato. **SEGUNDO: Antecedentes para modificar el**
29 **Contrato de Concesión: I.** En la Cláusula Novena del
30 Contrato de Concesión de fecha doce de Noviembre de

1 dos mil cuatro, se estableció que en todo lo no
2 estipulado en el contrato tendrá aplicación supletoria
3 o complementaria, letra b) Las Bases Administrativas,
4 Técnicas, Anexos, Aclaraciones, demás antecedentes de
5 la Licitación Pública para la Concesión Municipal de
6 Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La
7 Serena. **II.** El Punto Quince i) "Disposiciones
8 Generales" de las Bases Administrativas de la
9 Licitación Pública "Concesión Municipal de
10 Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La
11 Serena", se estableció que La Municipalidad, de común
12 acuerdo con el concesionario, podrá modificar los
13 términos de la concesión, en lo relativo al número de
14 estacionamientos, aumento o disminución de áreas,
15 tarifas y cualquier otra materia que las partes
16 decidan y que sean en beneficio del éxito del
17 proyecto. **III.** Con fecha veintiséis de septiembre de
18 dos mil doce, el Secretario Municipal certificó que en
19 Sesión Ordinaria número ochocientos setenta y ocho
20 efectuada con fecha veintiséis de septiembre de dos
21 mil doce, el Concejo Municipal acordó modificar el
22 Contrato de Concesión de Estacionamientos Subterráneos
23 y de Superficie. **IV.** La presente modificación de
24 contrato tiene como objeto la implementación de un
25 Sistema de Guía Virtual, según se desglosará más
26 adelante, lo que ayudará a la descongestión vehicular
27 y prestar un mejor servicio a la comunidad, como
28 también, la contraprestación por los noventa
29 estacionamientos eliminados como medida de mitigación
30 del Estudio de Impacto Vial, respecto de la



1 construcción del Edificio de Estacionamiento
2 Subterráneo, optándose por el aumento tarifario versus
3 la compensación, toda vez que la comunidad no soporta
4 más la extensión del área concesionada de
5 estacionamientos limitados, todo lo que resulta en
6 beneficio del éxito del proyecto del Sistema de
7 Estacionamientos de Tiempo Limitado. **TERCERO:**
8 **Antecedentes de la solicitud. I.** Por Ordinario mil
9 ciento cincuenta y uno/ cero tres (Ord: 1151/03) de
10 fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, el
11 Secretario Comunal de Planificación informó al Alcalde
12 que con fecha cinco de Septiembre de dos mil doce, la
13 empresa Auto Orden S.A., propuso la modificación del
14 contrato de concesión con el fin de colaborar con la
15 disminución de la congestión vehicular, mejorar el
16 servicio a los usuarios y compensaciones pendientes
17 por los proyectos desarrollados en las vías entregadas
18 a la empresa concesionaria. Señala que de acuerdo a lo
19 informado por la Inspección Técnica de la Concesión,
20 la Municipalidad tiene pendiente la compensación por
21 los estacionamientos eliminados como medida de
22 mitigación del Estudio de Impacto Vial, respecto de la
23 construcción del Edificio de Estacionamiento
24 Subterráneo que eliminó noventa estacionamientos del
25 centro de La Serena, equivalentes al doce coma siete
26 por ciento (12,7%) de la totalidad de los
27 estacionamientos del proyecto original. Que por lo
28 anterior, la propuesta presentada por la empresa, para
29 mejorar el proyecto, era compensar la eliminación del
30 porcentaje de los estacionamientos por un aumento en

1 la tarifa de un peso (\$1) el minuto, cobrándose por
2 períodos de veinte minutos e implementar un "Servicio
3 virtual de estacionamientos disponibles en la vía
4 pública". Que el sistema de Guía Virtual entrega a los
5 automovilistas información de espacios disponibles a
6 través de mapas en teléfonos inteligentes y letreros
7 dinámicos y que la empresa está dispuesta a asumir
8 todo el costo de la inversión en un plazo máximo de
9 cuatro meses. Señala asimismo, que en opinión de la
10 Inspección Técnica, actualmente no existen espacios
11 disponibles en la zona céntrica, que permitan
12 compensar cupo a cupo y menos considerando que lo que
13 debe ser compensado, en equilibrio económico, es a lo
14 menos un veinticinco (25%) más, es decir, un cupo de
15 trescientos trece estacionamientos, equivalentes a
16 diez cuadras céntricas. **II.** Con fecha veintiséis de
17 septiembre de dos mil doce, el Secretario Municipal
18 certificó que en Sesión Ordinaria Número ochocientos
19 setenta y ocho efectuada con fecha veintiséis de
20 septiembre de dos mil doce, el Concejo Municipal
21 acordó modificar el Contrato de Concesión de
22 Estacionamientos Subterráneos y de Superficie. **III.**
23 Por Ordinario mil doscientos cuatro/cero tres (Ord:
24 1204/03) de fecha dos de octubre de dos mil doce, el
25 Secretario Comunal de Planificación, solicitó la
26 modificación del contrato de Concesión de
27 Estacionamientos subterráneos y de superficie, Comuna
28 de La Serena, de acuerdo a lo siguiente: a)
29 implementar un Servicio de Guía Virtual de Información
30 de espacios disponibles en las vías públicas; b)



1 Cumplir con la Compensación obligatoria de noventa
2 estacionamientos eliminados por el EISTU, con el alza
3 de un peso (\$1) peso en el costo del minuto de
4 estacionamiento; c) Que se incluya en la información
5 virtual a los usuarios, además de la disponibilidad de
6 espacios de estacionamientos del centro de la ciudad,
7 los espacios disponibles del Edificio de
8 Estacionamiento Subterráneo; d) Que el precio final de
9 zona alta se rebaje del valor de mil diecinueve pesos
10 (\$1019) por hora propuesto por Auto Orden a razón de
11 trescientos treinta pesos (\$330) por cada veinte
12 minutos, es decir a novecientos noventa pesos (\$990)
13 por hora de estacionamiento, para quedar con un valor
14 similar al del resto del mercado del país; e) Que el
15 cambio de tarifas se haga efectivo solo una vez puesto
16 en funcionamiento el Servicio de Guía Virtual de
17 espacios Disponibles. **IV.** Por Ordinario cinco guión
18 setecientos cuarenta (Ord: 05-740) de fecha diecinueve
19 de Octubre de dos mil doce, junto con solicitar
20 mayores antecedentes, el Asesor Jurídico señaló, en lo
21 medular, que las bases del contrato de licitación solo
22 permiten compensar por otros sectores de similares
23 características y no se contempla la posibilidad de
24 compensar a través del aumento de tarifas. **V.** Por
25 Ordinario mil trescientos treinta y ocho (N° 1338), de
26 fecha cinco de noviembre de dos mil doce, el
27 Secretario Comunal de Planificación, envió
28 antecedentes complementarios a la solicitud, para los
29 efectos de estudiar una solución a través de la
30 modificación del contrato de Auto Orden S.A., por los

1 cupos de estacionamientos eliminados, para lo cual
2 adjuntaron los siguientes antecedentes: **1.** Ordinario
3 cuatrocientos veintisiete (N° 427) de fecha cinco de
4 mayo de dos mil diez, que aprueba Estudio Informe de
5 Factibilidad Técnica Medidas de Mitigación del EISTU
6 del proyecto "Estacionamientos Subterráneos Ciudad de
7 La Serena" y Certificado de fecha siete de noviembre
8 de dos mil doce de Cesar Sanhueza Albornoz, Director
9 de Tránsito de la Municipalidad de La Serena, mediante
10 el cual certifica la cantidad de estacionamientos
11 eliminados. **2.** Informe, sin fecha, firmado por don
12 Patricio Vega Rivera, Inspector Técnico del Contrato,
13 sobre la Compensación de estacionamientos eliminados.
14 **VI.** Por Ordinario cinco guión ochocientos uno (Ord:
15 05-801), de fecha nueve de noviembre de dos mil doce,
16 el Asesor Jurídico informó la improcedencia de forma
17 de la modificación solicitada, atendido que la
18 compensación solo es permitida en las bases, mediante
19 la entrega de otros cupos de estacionamientos de
20 similares características, señalando, además, las
21 alternativas de modificación que contempla el
22 contrato. **VII.** Con fecha catorce de noviembre de dos
23 mil doce, el entonces Alcalde de La Serena, solicitó
24 al Asesor Jurídico estudiar otro de los acuerdos
25 adoptados por el Concejo Municipal, consistente en la
26 Implementación de un sistema de Guía Virtual de
27 Espacios Disponibles y el alza de la tarifa de
28 estacionamiento. **VIII.** Por Ordinario cinco guión
29 ochocientos veinte (Ord: 05-820) de fecha diecinueve
30 de noviembre de dos mil doce, el Asesor Jurídico



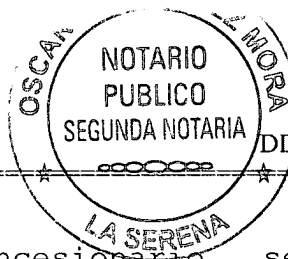
1 requirió a Secplan una serie de antecedentes con el
2 objeto de proceder a la modificación del contrato,
3 específicamente el alza en la tarifa de
4 estacionamiento por la eliminación de áreas. **IX.** Por
5 Ordinario ciento veintinueve/trece (Ord: 129/13) de
6 fecha veintiocho de enero de dos mil trece, el
7 Secretario Comunal de Planificación, complementando
8 las anteriores solicitudes de modificación de
9 contrato, señaló, que el contrato permite realizar
10 modificaciones al mismo, por acuerdo de las partes, lo
11 cual se traduce en que es posible efectuar
12 modificaciones a la tarifa vigente. Que teniendo en
13 consideración lo anterior y pensando en mejorar la
14 calidad del servicio se propuso implementar una "Guía
15 virtual de espacios disponibles en la vía pública",
16 mediante la cual se propuso incrementar la tarifa en
17 un peso por minuto, como contraprestación al servicio
18 que prestará la empresa. Por otra parte, señala, que
19 se propuso modificar el contrato a fin de compensar la
20 eliminación de estacionamientos que se efectuó
21 producto de las medidas de mitigación que arrojó el
22 Estudio de Impacto en el transporte Urbano de la
23 Construcción del edificio de estacionamientos
24 subterráneos. Señala que es posible estimar la pérdida
25 de la empresa teniendo en cuenta que de los
26 setecientos ocho estacionamientos concesionados, los
27 noventa que fueron eliminados corresponden al doce
28 coma siete por ciento (12,7%) del total, por lo que
29 teniendo en cuenta que todos tenían el mismo valor, la
30 empresa deja de ganar el doce coma siete por ciento

1 (12,7%). Por lo tanto, si se quiere mantener una
2 equivalencia en las prestaciones debería realizarse un
3 aumento de la tarifa que permita que con los
4 estacionamientos restantes la empresa continúe
5 recibiendo la misma ganancia que antes de su
6 eliminación, para lo cual el nuevo valor debe ser el
7 resultado de multiplicar el valor actual de
8 ochocientos noventa y cinco pesos (\$895) por hora, por
9 doce coma siete por ciento (12,7%) (que es la pérdida
10 estimada de la empresa), dividido por cien. La
11 operación anterior da la diferencia que debiera
12 existir entre la tarifa actual y la nueva tarifa:
13 ciento nueve pesos (\$109), lo que dividido por sesenta
14 minutos, significa uno coma ocho pesos (\$1,8) por
15 minuto. La empresa, de acuerdo con el razonamiento
16 anterior, solicitó la modificación del contrato,
17 proponiendo el aumento en un peso (\$1) peso el minuto.
18 Se presentó al Concejo Comunal la propuesta,
19 modificando el contrato a fin de incorporar el sistema
20 de guía virtual y de incorporar en el valor los
21 estacionamientos eliminados, dicho órgano acordó
22 aprobar las modificaciones, pero rebajando la tarifa
23 propuesta de mil quince por hora (\$1015), a
24 novecientos noventa pesos (\$990) por hora. Dicha cifra
25 se estableció por el Concejo, sin que detrás se
26 encuentre más razón que la de no establecer un valor
27 que pudiese resultar más gravoso para los usuarios y
28 que se encontrara dentro de los valores que se cobran
29 por este concepto en otras comunas. Señala, que de
30 todos modos, a fin de verificar que se resguarde la



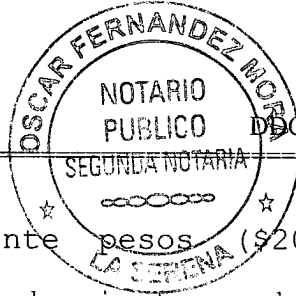
1 equivalencia entre la ganancia anterior y la actual,
2 incorporando en ella la eliminación de los
3 estacionamientos, es necesario, revisar que la primera
4 no supere, porcentualmente la segunda. Que realizado
5 el cálculo respectivo, resulta que la tarifa actual es
6 de ochocientos noventa y cinco (\$895) pesos, lo que
7 para setecientos ocho (708) estacionamientos da una
8 ganancia estimada por hora de seiscientos treinta y
9 tres mil seiscientos sesenta pesos (\$633.660). Al
10 disminuir la cantidad de estacionamientos a
11 seiscientos dieciocho (618) y aumentar su valor hora
12 novecientos noventa pesos (\$990), la ganancia estimada
13 de la empresa será de seiscientos once mil ochocientos
14 veinte pesos (\$611.820), lo que significa una
15 disminución en un tres coma cinco por ciento (3,5%)
16 respecto de la ganancia actual de la empresa. Señala,
17 finalmente que los puntos de instalación de los
18 letreros dinámicos, será en las vías de acceso a la
19 zona céntrica calles Balmaceda intersección Domeyko,
20 acera poniente, Calle Matta con Avenida Francisco de
21 Aguirre, Calle Brasil al llegar a Avenida Pedro Pablo
22 Muñoz y en Calle Colón al llegar a Rengifo. **X.**
23 Respuesta proporcionada por la Asesora Jurídica de
24 Secplan, doña Rocío Alcayaga Mondaca, de fecha once de
25 marzo de dos mil trece, vía correo electrónico, donde
26 respalda los aumentos tarifarios correspondientes.
27 **CUARTO: Modificación.** Conforme con lo señalado en la
28 cláusula anterior, las partes, **de común acuerdo y en**
29 **beneficio del éxito del proyecto del Sistema de**
30 **Estacionamientos de Tiempo Limitado,** vienen en

1 modificar el contrato de "Concesión Municipal de
2 Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La
3 Serena", de fecha doce de Noviembre de dos mil cuatro
4 y sus modificaciones posteriores, fundado en lo
5 estipulado en el punto quince letra i) "Disposiciones
6 Generales" de las Bases Administrativas de la
7 Licitación Pública "Concesión Municipal de
8 Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La
9 Serena": acordando lo siguiente: **A.- El Concesionario**
10 **acepta la eliminación de los noventa cupos de**
11 **estacionamientos y se obliga a la Implementación del**
12 **Sistema de Guía Virtual. i.-** El Concesionario acepta
13 la eliminación de noventa cupos de estacionamientos,
14 ubicados en el sector del cuadrante de la Plaza de
15 Armas de La Serena, correspondiente a 10 cupos en
16 calle Arturo Prat, entre P. Pablo Muñoz y Matta,
17 costado Norte; 18 cupos en calle Arturo Prat entre
18 Matta y los Carrera, costado Norte; 8 cupos en calle
19 Matta entre Brasil y Arturo Prat, costado Oriente; 34
20 cupos en calle Matta entre A. Prat y Cordovez ambos
21 costados; 8 cupos en calle Matta entre Cordovez y
22 Eduardo de la Barra, costado Oriente y 12 cupos en
23 calle Matta entre Eduardo de La Barra y Avenida
24 Francisco de Aguirre, conforme lo señalado en
25 Certificado de fecha siete de noviembre de dos mil
26 doce, del Director de Tránsito de la Ilustre
27 Municipalidad de La Serena. Lo anterior como medida de
28 mitigación indicada en el Estudio de Impacto Vial,
29 respecto de la construcción del Edificio de
30 Estacionamiento Subterráneo, sin reclamo alguno que



1 formular. **ii.-** El Concesionario se obliga a
2 implementar un Sistema de Guía Virtual de Espacios
3 Disponibles en la Vía Pública, mediante la entrega de
4 información virtual de los espacios de
5 estacionamientos disponibles. La información deberá
6 ser entregada a través de mapas de ubicación
7 (similares a Google Map), a los cuales se podrá
8 acceder desde los teléfonos inteligentes de los
9 usuarios y, a través, de cuatro letreros dinámicos,
10 ubicados en los puntos señalados en la letra c) de
11 este número. La información virtual, deberá incluir la
12 disponibilidad de espacios de estacionamientos de
13 superficie en la vía pública de la zona céntrica. Una
14 vez que el sistema esté funcionando, adicionalmente,
15 se deberá incluir la información de la disponibilidad
16 de espacios de estacionamiento del Edificio de
17 Estacionamiento Subterráneo. Para la Implementación
18 del sistema, el concesionario se obliga a cumplir con
19 las siguientes especificaciones: **a)** Instalar
20 seiscientos dieciocho (618) detectores (sensores)
21 inalámbricos de vehículos, uno en cada estacionamiento
22 concesionado de la vía pública, los que transmitirán,
23 por radiofrecuencia, la presencia de vehículos
24 estacionados a las antenas dispuestas en los postes;
25 **b)** Instalar transmisores de radiofrecuencia (antenas)
26 en los postes de alumbrado público u otros, a razón de
27 uno por cada cuadra o los que sean necesarios de
28 acuerdo a las condiciones técnicas y geográficas. Las
29 antenas transmitirán la información de presencia de
30 vehículos, vía 3G o GPRS (transmisión de datos

1 telefónicos) u otra similar, a la nube Internet,
2 mediante un sistema de comunicación inalámbrica,
3 información que será procesada por un servidor de
4 propiedad del Concesionario; **c)** Instalar cuatro
5 letreros dinámicos que estarán ubicados en las
6 siguientes vías de acceso de la zona céntrica de la
7 ciudad: Balmaceda intersección Domeyko, acera
8 poniente; Calle Matta con Avenida Francisco de
9 Aguirre; Calle Brasil al llegar a Avenida Pedro Pablo
10 Muñoz; Calle Colón al llegar a Rengifo. El Sistema
11 deberá estar implementado y en funcionamiento dentro
12 del plazo de cuatro meses, contados desde la fecha de
13 aprobación del presente contrato, mediante Decreto
14 Alcaldicio. Este plazo se suspenderá por motivos que
15 escapen de la responsabilidad del Concesionario, tales
16 como la falta de autorizaciones necesarias de
17 organismos competentes para la implementación del
18 Sistema u otras causas de fuerza mayor. Por tanto,
19 mientras no entre en funcionamiento el Sistema no
20 podrá efectuarse el aumento de tarifa que corresponda
21 a este concepto, según se señala a continuación. **B.-**
22 **Contraprestación: Autorización de aumento tarifario**
23 **por parte del Municipio:** i. La Municipalidad de La
24 Serena, en compensación por los noventa espacios
25 eliminados, como contraprestación, autoriza el aumento
26 del valor de la tarifa de estacionamiento,
27 correspondiente a la Zona Alta de La Serena, en un
28 peso (\$1) por minuto, manteniendo los tramos de cobros
29 existentes, según se indica: - Tarifa de
30 Estacionamiento los primeros veinte minutos, en Zona



1 Alta, se aumenta en veinte pesos (\$20), quedando
2 establecida en la suma de doscientos ochenta y nueve
3 pesos (\$289), (Actualmente es de \$269) - Tarifa de
4 Estacionamiento adicional por cada 10 minutos extras,
5 en Zona Alta, se aumenta en diez pesos (\$10), quedando
6 establecida en la suma de ciento setenta y un pesos
7 (\$171) (Actualmente es de \$161). En consecuencia, el
8 valor de la Tarifa de Estacionamiento por hora, en
9 Zona Alta, será de novecientos setenta y tres
10 pesos(\$973). Este aumento tarifario comenzará a regir
11 a partir del primero de mayo de dos mil trece. ii. La
12 Municipalidad de La Serena, como contraprestación por
13 la instalación del Sistema de Guía Virtual, ya
14 individualizado, autoriza el aumento de la tarifa
15 anterior, para la Zona Alta, a tramos de trescientos
16 treinta pesos (\$330) cada veinte minutos, quedando
17 como tope máximo de cobro la suma de novecientos
18 noventa pesos (\$990) por hora, cumpliendo con lo
19 acordado y aprobado por el Concejo Municipal. Este
20 aumento tarifario comenzará a regir diez días después
21 que el Inspector Técnico del Contrato, apruebe y
22 certifique la puesta en marcha e implementación del
23 Sistema de Guía Virtual de Espacios Disponibles en la
24 Vía Pública a que se obliga el Contratista en la letra
25 A ii de esta cláusula. En conformidad al punto 3.2 de
26 las Bases Administrativas de la Licitación Pública
27 "Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo
28 Limitado, Comuna de La Serena", la nueva tarifa de
29 \$330 cada 20 minutos, deberá ser actualizada de
30 acuerdo a la variación que experimente el índice de

1 Precios al Consumidor entre la fecha del presente
2 contrato y el mes de Enero de cada año. **QUINTO.** En
3 todo lo demás quedarán subsistentes las cláusulas y
4 condiciones del contrato original singularizado en la
5 cláusula primera y sus posteriores modificaciones que
6 no sean contradictorias con la presente modificación.
7 **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de
8 La Serena y se someten a la jurisdicción de sus
9 Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** Los gastos de
10 escrituración y otros que deriven de la suscripción
11 del presente contrato serán de cargo del
12 concesionario. **OCTAVO:** La personería del Alcalde don
13 **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE,** para representar a la
14 Municipalidad de la Serena consta de Decreto
15 Alcaldicio tres mil setecientos cincuenta y siete (Nº
16 3757/12) de fecha seis de diciembre de dos mil doce.
17 La personería de don **FERNANDO HIRAM ALLENDES BECERRA** y
18 don **CRISTIAN CORONEL DUBREUIL,** para representar a la
19 Sociedad Auto Orden S.A., consta en Acuerdo de Sesión
20 Extraordinaria de Directorio de fecha cinco de Enero
21 de dos mil cuatro, reducida a Escritura Pública con
22 fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro, ante
23 Notario Público de Santiago don Sergio Fernando Novoa
24 Galán, suplente de la titular María Gloria Acharán
25 Toledo. Ambos documentos no se insertan por ser
26 conocidos de las partes y a su expresa solicitud.
27 Minuta redactada por el abogado Marisol Castillo M. .-
28 La presente escritura ha sido leída por los
29 comparecientes, de conformidad al artículo
30 cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,

OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PUBLICO LA SERENA
Mail: vivipaleo@hotmail.com
Teléfonos: 543320-543321-543322



Ps. 005103

DDO. Carátula N° 80449

1 declarando que aceptan expresamente el tenor de la
2 misma, por lo que firman en señal de aceptación,
3 estampando su impresión digito pulgar derecho junto a
4 sus firmas, conforme al artículo cuatrocientos nueve
5 del citado Código.- Se da copia.- DOY FE.-
6
7
8

9
10 Firma: _____

11 ROBERTO JACOB JURE

12 C.I. 63 56 621-3

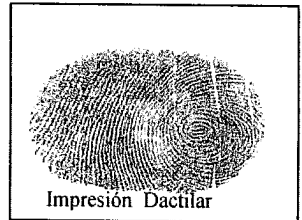


13 P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
14

15
16
17
18 Firma: _____

19 FERNANDO HIRAM ALLENDES BECERRA

20 C.I. 8.268.184-1



21 P.P. AUTO ORDEN S.A
22

23
24
25
26
27 Firma: _____

28 CRISTIAN CORONEL DUBREUIL,

29 C.I. 7818193-1



30 P.P. AUTO ORDEN S.A

ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ
LA SERENA,

07 MAYO 2013

JOHN GALLARDO GÓMEZ
Notario Segundo
Segunda Notaría La Serena
OSCAR FERNÁNDEZ MORA



Derechos
\$40.000.-
Boleta
N° 580565

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella
tiene valor. Art. 404 inc. 3º del Código
Orgánico de Tribunales.-



~~JGHN GABRIEL GÓMEZ~~
~~Notario suplente~~
~~Sección Notaría La Serena~~
~~OSCAR FERNANDEZ MORA~~